

Estudio de Derechos de Autor en Programas de Cómputo - Decreto Ejecutivo N°37549 — JP. (AE-CUM-002-2022)

San José, 23 de junio de 2022.

MIVAH-AI-0055-2022

Señora:

Lilliana Reyes Piña.

Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, Jefe.

Asunto: Informe sobre el Estudio de Derechos de Autor en Programas de Cómputo, Decreto Ejecutivo N°37549 –JP. (AE-CUM-002-2022)

1. INTRODUCCION

1.1 Origen de la Auditoría

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna para el 2022

1.2 Objetivo y alcance del estudio

El objetivo de este estudio fue **“revisar el cumplimiento por parte del MIVAH del Decreto Ejecutivo N°37549 JP sobre programas de cómputo”**. El alcance se remite a las verificaciones de Auditoría Interna que se efectuaron el día 13 de junio de 2022, sin perjuicio de que la cobertura temporal e institucional mencionada se amplíe de acuerdo con el criterio profesional de la Auditoría Interna y como un hecho subsecuente al objetivo inicial de la presente verificación.

Este estudio comprende el análisis del proceso de protección de derechos de autor en los programas de cómputo del Ministerio, tanto propios como alquilados. Además de analizar los elementos de cumplimiento de las normas emitidas por el Registro Nacional, la Contraloría General de la República y normativa interna del MIVAH.

1.3. Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría Interna para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría consiste en emitir un informe según las verificaciones y sus resultados que se determinaron en una fecha de corte específica, - o sobre parte - del

Estudio de Derechos de Autor en Programas de Cómputo - Decreto Ejecutivo N°37549 — JP. (AE-CUM-002-2022)

control interno que aplica la Administración, con respecto al objetivo del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

3. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.

Normativa Empleada

- Decreto N° 37549-JP. Reglamento para la Protección de los Programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central N° 37549-JP. Publicado en la Gaceta N° 43 de 1 de marzo 2013.
- Decreto N° 37217-MP-MIVAH, Reglamento de Normas de Uso y Administración de las Tecnologías de Información del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Publicado en la Gaceta N°146, lunes 30 de julio del 2012.
- Ley N° 8292. Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002.

Metodología de Auditoría empleada.

- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, (R-D C-119- 2009) La Gaceta N° 28, miércoles 10 de febrero de 2010.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º RCO-9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

4. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

El Decreto Ejecutivo N° 37549-JP del 1 de marzo de 2013 en su artículo 3 señala que: ***“Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo...”***, razón por la cual este estudio se realiza regularmente de forma anual, el anterior informe fue remitido mediante oficio **MIVAH-AI-0055-2021** de fecha 23 de junio de 2021.

Estudio de Derechos de Autor en Programas de Cómputo - Decreto Ejecutivo N°37549 — JP. (AE-CUM-002-2022)

5. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

• Sobre los Componentes Evaluados.

De acuerdo con el estudio realizado se deriva que el sistema de control, que actualmente emplea el Departamento de Tecnología y Comunicación (DTIC) es razonablemente adecuado; por cuanto, los permisos otorgados a los funcionarios del MIVAH, les impide instalar cualquier tipo de software que no cumpla con los alcances del artículo 8 del Decreto Ejecutivo 37549 – JP¹, ya que solamente algunos funcionarios del DTIC tienen permisos de administradores de la red, lo que implica que solamente ellos tengan dicha opción habilitada; este proceso se realiza con base al protocolo establecido en el Reglamento de Normas de Uso y Administración de las Tecnologías de Información del MIVAH², mediante el Decreto Ejecutivo N°37217-MP-MIVAH, mitigando la posibilidad de materialización de riesgos.

• Sobre el licenciamiento de los equipos de cómputo.

La población consta de un total de 202 equipos registrados por el DTIC (**Ver Anexo No.1**), de los cuales, según muestra se seleccionaron aleatoriamente 30 de estos registros; con el objetivo de corroborar si cada uno de ellos tienen asignados las respectivas licencias debidamente autorizadas según la normativa vigente.

Para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo del MIVAH, **esta Auditoría seleccionó una muestra aleatoria del 15% de la población (Ver Anexo No.2).**

Lo anterior, con base en la información suministrada por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, en el inventario de licenciamiento por equipo con fecha al 18 de mayo del 2022, adjunto a este oficio, este documento fue suministrado vía correo electrónico el 18 de mayo del 2022.

Durante la verificación de Auditoría Interna que se efectuó el pasado 13 de junio del 2022, junto con el funcionario Carlos Fonseca Fallas, del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, se determinó que los programas instalados en los equipos seleccionados según muestra cuentan con las licencias respectivas.

Cabe destacar que en el Anexo No.2 se refleja que durante la revisión en sitio, se actualizó la información de dos equipos con respecto a los programas instalados, estos fueron:

- En el caso de la Portátil PTA-5CG6481NT5, actualmente posee el Microsoft Office 365 y no el Office-2007.
- Para el servidor sv-xweb-3, adicional al S.O se le instaló el programa Panda Adaptive Defense 360.

**Estudio de Derechos de Autor en Programas de Cómputo - Decreto Ejecutivo N°37549 — JP.
(AE-CUM-002-2022)**

6. CONCLUSIÓN.

La administración cumplió razonablemente en establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras para los casos que se verificaron mediante muestreo de Auditoría Interna, única y exclusivamente, con aquellos programas de cómputo que cumplieron con los derechos de autor que corresponden; por ende, se insta al Departamento de Tecnología de Información y Comunicación a que mantengan sus políticas con respecto a este tema tal como lo indica el Decreto N°37549-JP Reglamento para la Protección de los Programas de cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, así como en el Reglamento de Normas de Uso y Administración de las Tecnologías de Información del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos-Decreto N°37217-MP-MIVAH y demás normativa atinente.

Sin otro particular.

Lic. Oldemar Hernández Auld, CPA.
Auditor Interno, MIVAH.

RCA, Encargado de Estudio.
RAL, Supervisor

C:

Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes. Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Yolanda González Castro. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Yelba Munguía Paíz. Jefe Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Despacho Ministerial.